



RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, CIENCIA, Y AGENDA DIGITAL DE LA SUBVENCIÓN NOMINATIVA DE LA LEY 6/2022, DE 30 DE DICIEMBRE, DE PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA PARA EL AÑO 2023 A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA PARA LA FINANCIACIÓN DE OBJETIVOS I+D.

La Universidad de Extremadura, en adelante UEX, es una Institución de Derecho Público encargada del servicio público de Educación Superior, con personalidad jurídica y patrimonio propios, según sus Estatutos aprobados por Decreto 65/2003, de 8 de mayo, de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología, que contempla entre sus fines la creación, el desarrollo y transmisión crítica de la ciencia, de la técnica y la tecnología; la difusión, la valoración y la transferencia del conocimiento al servicio de la cultura, de la calidad de vida y del desarrollo económico; y el apoyo científico y técnico al desarrollo social, económico y cultural. Así mismo, la UEX reconoce como uno de sus fines primordiales el fomento y la práctica de la investigación básica y aplicada, así como la formación de investigadores.

El VII Plan Regional de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación de Extremadura, 2022-2025 (VII PRI+D+I) contempla entre sus objetivos impulsar la competitividad del Sistema Extremeño de Ciencia, Tecnología e Innovación y fomentar el liderazgo científico y tecnológico de todos los agentes que lo conforman, entre los que se encuentra la Universidad de Extremadura.

El objeto de esta subvención es financiar aquellas actividades de I+D+i orientadas a la generación de conocimiento y tecnologías, y transferencia de resultados de investigación, fortaleciendo las capacidades científico-técnicas de la UEX, en concreto, se financiará las actuaciones contempladas en el Resuelvo Sexto.

D. Pedro María Fernández Salguero, Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura, en representación de la Universidad de Extremadura, presentó solicitud de la subvención nominativa, con fecha de entrada, en el Registro de Sede Electrónica, de 15 de febrero de 2023, para la anualidad 2023, prevista en la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2023 en la que se incluye declaración responsable de no hallarse incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario señaladas en el artículo 12 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura y declaración de no tener solicitada ni concedida ayuda alguna para la misma finalidad. A la solicitud se le adjunta: memoria descriptiva de las actividades a realizar y presupuesto detallado de los gastos previstos.

Se ha constatado por parte del órgano gestor que la solicitante se encuentra al corriente en las obligaciones tributarias con el Estado y en sus obligaciones con la Seguridad Social, así como que la UEX no tiene deudas con la Hacienda de la Comunidad Autónoma; todo ello, sin perjuicio de que dicha obligación debe cumplirse en el momento del pago de la subvención, a tenor de lo dispuesto en el artículo 13.1.e) de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Csv:	FDJEXCXU956VE99Z9VGPFUJ75B44AH	Fecha	18/05/2023 11:58:25
Firmado Por	JESUS ALONSO SANCHEZ - Secr Gral Ciencia Tecn Innov Universidad		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	1/14



FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. -Competencia.

La competencia para conceder la presente subvención corresponde al Secretario General de la Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital de la Junta de Extremadura en virtud del artículo 9 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, (DOE núm. 59, de 25 de marzo) de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

No obstante, dicha competencia se encuentra delegada en el Secretario de Ciencia, Tecnología, Innovación y Universidad, en virtud de la Resolución de 21 de agosto de 2019 (DOE núm.163, de 23 de agosto) del Secretario General, por el que se delega la competencia de las resoluciones de concesión o denegación de las subvenciones que sean competencias de tramitación de dichos órganos directivos.

Segundo. - Objeto

Conceder una subvención nominativa a la UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA, con NIF Q-0618001B, para la Financiación de Objetivos I+D, según lo dispuesto en el Anexo de Proyectos de Gasto de la Ley 6/2022, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2023, (DOE núm. 3, de 31 de diciembre de 2022).

Tercero. - Procedimiento de Concesión.

La presente subvención se concederá de forma directa, sin convocatoria previa, por encontrarse prevista nominativamente en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

En virtud de las atribuciones que tengo conferidas,

RESUELVO

Primero- Objeto

Conceder una subvención nominativa a la **UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA**, con NIF **Q-0618001B**, para la Financiación de Objetivos I+D, conforme a lo dispuesto en el Anexo de Proyectos de Gasto de la Ley 6/2022, de 30 de diciembre, (DOE núm. 3, de 31 de diciembre de 2022) de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2023, con la finalidad de fortalecer las capacidades científico-técnicas de la UEX, mediante la financiación de una serie de acciones que vienen a concretarse en el Resuelto Sexto.

Segundo. -Financiación

El importe total de la subvención asciende a **SETECIENTOS DIECISÉISMIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO EUROS (716.665,00€)**, en el Proyecto de Gasto 20200023 **"UEX. FINANCIACIÓN OBJETIVOS I+D"**, de los cuales **TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL EUROS (392.000,00 €)** se financiarán con cargo

Csv:	FDJEXCXU956VE99Z9VGPFUJ75B44AH	Fecha	18/05/2023 11:58:25
Firmado Por	JESUS ALONSO SANCHEZ - Secr Gral Ciencia Tecn Innov Universidad		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	2/14



a la Aplicación Presupuestaria **14002 331B 43200**, y **TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO EUROS (324.665,00 €)** con cargo a la Aplicación Presupuestaria **14002 331B 73200**, financiado con fondos de la **Comunidad Autónoma** de Extremadura (**CA**) para el ejercicio 2023.

Tercero- Aceptación de la subvención

Para que la concesión de esta subvención sea efectiva, deberá producirse la aceptación expresa de la entidad beneficiaria en el plazo de 5 días a contar desde el día siguiente a la notificación de Resolución de concesión, transcurrido el cual se entenderá aceptada tácitamente, salvo renuncia expresa de la entidad solicitante.

Cuarto. -Régimen jurídico

El régimen jurídico aplicable a la subvención se registrará por las disposiciones contenidas en la presente Resolución, por lo dispuesto en la Ley 6/2011, de 23 de marzo de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, la Ley 5/2007, de 19 de abril, General de Hacienda Pública de Extremadura, así como por la normativa básica contenida en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y restantes disposiciones de carácter básico en cuanto le sean de aplicación.

Quinto. – Procedimiento de Concesión

El procedimiento de concesión de las subvenciones nominativas viene determinado en el artículo 30 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, (DOE núm. 59, de 25 de marzo), de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el que se dispone que “En las subvenciones previstas nominativamente en el estado de gastos de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura el procedimiento de concesión de estas subvenciones se iniciará de oficio por el órgano gestor del crédito al que se imputa esta subvención, o a instancia del interesado, y terminará mediante resolución que habrá de ser aceptada por el beneficiario o formalización del correspondiente convenio con el beneficiario, en el que se establecerán las condiciones y compromisos aplicables conforme a lo previsto en esta ley”.

Así como, en el artículo 22.4 a) del mismo Texto Legal, donde la norma establece la concesión directa de subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en los términos recogidos en los convenios o actos de concesión y en la normativa reguladora de estas subvenciones.

Sexto. - Gastos subvencionables

Sólo se considerarán subvencionables aquellos gastos que estén directamente relacionados con el desarrollo de las actuaciones objeto de esta resolución y que resulten estrictamente necesarios para su realización.

Dentro del límite del importe global de la subvención nominativa, podrán admitirse variaciones en el importe asignado a cada una de las acciones, siempre que tales variaciones no superen el 20% de la acción. Dichas variaciones se admitirán cuando las acciones se encuentren dentro de la misma partida presupuestaria.

Todos los gastos deberán estar ejecutados y pagados entre el 1 de enero de 2023 y el 31 de diciembre de 2023, ambos incluidos.

Csv:	FDJEXCXU956VE99Z9VGPFUJ75B44AH	Fecha	18/05/2023 11:58:25
Firmado Por	JESUS ALONSO SANCHEZ - Secr Gral Ciencia Tecn Innov Universidad		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	3/14



Las Acciones a subvencionar son las siguientes:

ACCIONES		IMPORTE (€)
1	Complemento Salario y S.S. Predoctorales. Convocatoria Junta Extremadura 2016 y 2018 y Ministerio	142.800,00
2	Oficina de Proyectos Europeos	170.000,00
3	Programa Técnicos de Gestión de Ayudas de Investigación	79.200,00
4	Amortización Préstamo Equipamiento Científico Tecnológico 2013	115.513,00
5	Amortización Préstamo Equipamiento Científico Tecnológico 2015	48.938,00
6	Amortización Préstamo Equipamiento Científico Tecnológico 2018	60.029,00
7	Amortización Préstamo Equipamiento Científico Tecnológico 2019	100.185,00
TOTAL		716.665,00

• **ACCIÓN 1. Regularización de Salarios y Cuotas de Seguridad Social de los contratos predoctorales subvencionados por la Junta de Extremadura en las convocatorias de los años 2016 y 2018, y regularización de Salarios y Cuotas Seguridad Social de los contratos predoctorales de FPU y FPI correspondientes a los beneficiarios de las convocatorias del Ministerio que se encuentren en tercer y cuarto año de contrato.**

Con motivo de la entrada en vigor del nuevo Estatuto del Personal Investigador Predoctoral en Formación (EPIF), los programas de ayudas al personal investigador en formación financiados con fondos públicos deben adaptarse al contenido del artículo 21 de la Ley de la Ciencia. para regularizar el salario de los beneficiarios de los contratos predoctorales cuya subida salarial se ve afectada en el tercer y cuarto año del contrato. Asimismo, se actualizará el salario correspondiente al año 2023.

• **ACCIÓN 2. Oficina de Proyectos Europeos.**

En el año 2019 se crea en la Universidad de Extremadura la Oficina de Proyectos Europeos, para contribuir al incremento de la captación de fondos en los programas europeos por parte de los investigadores de la Universidad y otros centros de investigación de la región.

El objetivo de la OPE es situarse a nivel del resto de universidades españolas en cuanto a participación en los programas marco de I+D+i, apoyada en la experiencia y la capacidad del Fundecyt-PCTEX, que ha incorporado al proyecto parte de su personal.

En concreto esta partida iría destinada a financiar los siguientes gastos:

- Personal
- Organización eventos formativos/informativos
- Viajes, manutención e inscripciones a eventos formativos/informativos del personal
- Participación en plataformas tecnológicas/partenariados público-privados
- Contratación de consultoras para apoyo en propuestas

Csv:	FDJEXCXU956VE99Z9VGPFUJ75B44AH	Fecha	18/05/2023 11:58:25
Firmado Por	JESUS ALONSO SANCHEZ - Secr Gral Ciencia Tecn Innov Universidad		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	4/14



- Viajes para la participación en brokerage event presenciales y reuniones internacionales para la preparación de propuestas del personal de la OPE y de investigadores
- Actividades de divulgación del servicio de la OPE
- Gastos fungibles

ACCIÓN 3. Programa Técnicos de Gestión de Ayudas de Investigación.

Con el objetivo de garantizar una correcta ejecución y llevar a cabo una óptima gestión en cumplimiento de plazos, imputación elegible de gastos, así como una exitosa justificación, es fundamental e imprescindible contar con el trabajo de personal especializado y dedicado exclusivamente a la gestión de estas acciones.

Mediante esta acción se contratará a personal externo de apoyo en la gestión y justificación de las acciones descritas en la presente memoria.

ACCIÓN 4. Cofinanciación Equipamiento Científico-Técnico. Convocatoria 2013.

Mediante Resolución de 10 de diciembre de 2014, de la Secretaría de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación, se concedieron a la Universidad de Extremadura 26 ayudas correspondientes a la convocatoria de ayudas a infraestructuras y equipamiento científico-técnico del Subprograma Estatal de Infraestructuras Científicas y Técnicas y Equipamiento, en el marco del Programa Estatal de Fomento de la Investigación Científica y Técnica de Excelencia del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2013-2016.

Esta ayuda, por un importe total de 6.335.133,72 euros se compone, por una parte, del 80% de financiación del FEDER (5.068.106,97 €) y el 20% restante de financiación nacional (1.267.026,73 €), mediante un préstamo concedido por el Ministerio de Economía y Competitividad, con las siguientes condiciones:

- Importe del préstamo: 1.267.026,73 €
- Plazo de amortización: 10 años, mediante reembolsos anuales, sin periodo de carencia.

Esta acción irá destinada a la amortización de la cuota del ejercicio 2023 del préstamo descrito.

• ACCIÓN 5. Cofinanciación Equipamiento Científico-Técnico. Convocatoria 2015.

Mediante Resolución de 17 de diciembre de 2016, de la Secretaría de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación, y Presidencia de la Agencia Estatal de Investigación se concedieron a la Universidad de Extremadura ocho ayudas correspondientes a la convocatoria de ayudas a infraestructuras y equipamiento científico-técnico del Subprograma Estatal de Infraestructuras y Equipamiento Científico-Técnico, correspondientes al Subprograma Estatal de Infraestructuras Científicas y Técnicas y Equipamiento en el marco del Programa Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2013-2016.

Esta ayuda, por un importe total de 2.434.930,91 euros se compone, por una parte, del 80% de financiación del FEDER (1.947.944,65 €) y el 20% restante de financiación nacional (486.986,16 €), mediante un préstamo concedido por la Agencia Estatal de Investigación, con las siguientes condiciones:

Csv:	FDJEXCXU956VE99Z9VGPFUJ75B44AH	Fecha	18/05/2023 11:58:25
Firmado Por	JESUS ALONSO SANCHEZ - Secr Gral Ciencia Tecn Innov Universidad		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	5/14



- Importe del préstamo: 486.986,16 €

- Plazo de amortización: 10 años, mediante reembolsos anuales, sin periodo de carencia.

Esta acción irá destinada a la amortización de la cuota del ejercicio 2023 del préstamo descrito.

ACCIÓN 6. Cofinanciación Equipamiento Científico-Técnico. Convocatoria 2018.

Mediante Resolución de 4 de diciembre de 2018, de la Secretaría de Estado de Universidades, Investigación, Desarrollo e Innovación y Presidencia de la Agencia Estatal de Investigación, se concedieron a la Universidad de Extremadura catorce ayudas correspondientes a la convocatoria de "Adquisición de Equipamiento Científico-Técnico" dentro del Subprograma Estatal de Infraestructuras de Investigación y Equipamiento Científico-Técnico, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2017-2020.

Esta ayuda, por un importe total de 3.001.408,14 euros se compone, por una parte, del 80% de financiación del FEDER (2.401.126,52 €) y el 20% restante de financiación nacional, mediante un préstamo concedido por la Agencia Estatal de Investigación, con las siguientes condiciones:

- Importe del préstamo: 600.281,62 €

- Plazo de amortización: 10 años, sin periodo de carencia, estableciéndose el primer pago el 31/03/2020 y el último el 31/03/2029.

Esta acción irá destinada a la amortización de la cuota del ejercicio 2023 del préstamo descrito.

• ACCIÓN 7. Cofinanciación Equipamiento Científico-Técnico. Convocatoria 2019.

Por Resolución de la Secretaría de Estado de Universidades y de la Presidencia de la Agencia Estatal de Investigación se concedieron a la Universidad de Extremadura diecinueve ayudas correspondientes a la convocatoria de "Adquisición de Equipamiento Científico-Técnico" dentro del Subprograma Estatal de Infraestructuras de Investigación y Equipamiento Científico-Técnico, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2017-2020.

Esta ayuda, por un importe total de 5.009.239,90 euros se compone, por una parte, del 80% de financiación del FEDER (4.007.391,92 €) y el 20% restante de financiación nacional (1.001.847,98 euros), mediante un préstamo concedido por la Agencia Estatal de Investigación, con las siguientes condiciones:

- Importe del préstamo: 1.001.847,98 €

- Plazo de amortización: 10 años, sin periodo de carencia, estableciéndose el primer pago el 31/03/2021 y el último el 31/03/2030.

Esta acción irá destinada a la amortización de la cuota del ejercicio 2023 del préstamo descrito.

Séptimo- Pago y Justificación

El pago del importe total de la subvención se efectuará de la siguiente forma:

- Un primer pago del 50% del total de la ayuda una vez notificada la resolución de concesión y aceptada por la UEX, previa acreditación de que se encuentra al corriente en las obligaciones tributarias con el Estado y en sus obligaciones con la Seguridad Social, así como que la UEX no tiene deudas con la Hacienda de la Comunidad Autónoma.

Csv:	FDJEXCXU956VE99Z9VGPFUJ75B44AH	Fecha	18/05/2023 11:58:25
Firmado Por	JESUS ALONSO SANCHEZ - Secr Gral Ciencia Tecn Innov Universidad		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	6/14



- El segundo pago, del 50% restante, una vez realizada la justificación del primer 50% respecto al importe total de la subvención, que deberá presentarse antes del 1 de diciembre de 2023, previa acreditación de encontrarse al corriente en las obligaciones tributarias con el Estado y en sus obligaciones con la Seguridad Social, así como que la UEX no tiene deudas con la Hacienda de la Comunidad Autónoma.
- La fecha límite para la presentación de la justificación del segundo pago será el 31 de marzo de 2024.

El pago se realizará mediante transferencia bancaria en la cuenta facilitada por la UEX.

En relación con el régimen de pagos, esta subvención queda exenta del régimen de garantías para recibir pagos anticipados, conforme al apartado c) de la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 5/2007, de 19 abril, General de Hacienda Pública de Extremadura. Además, en aplicación lo establecido en el artículo 21.1 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, no es exigible informe previo favorable de la Consejería competente en materia de hacienda, al tratarse de una subvención que figura nominativamente en los presupuestos y el importe anticipado guarda la proporcionalidad del 50% que establece el artículo citado.

Las justificaciones de la ayuda serán realizadas por el beneficiario a través del formulario que se encuentra disponible a estos efectos en la página web <http://ayudaspri.gobex.es>, y se emitirá un certificado (conforme a Anexo), que deberá ser firmado por el representante legal del Centro beneficiario y remitido a la Secretaría General competente en materia de I+D+i, registrado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En dicho certificado se declarará el cumplimiento de las obligaciones que con carácter general han de cumplir los beneficiarios de las subvenciones, en base a lo establecido en el artículo 13 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como, de las demás condiciones establecidas en la presente resolución de concesión de las ayudas.

El beneficiario deberá aportar en cada justificación una memoria económica justificativa firmada por el representante legal de la Universidad de Extremadura mediante los medios electrónicos que procedan de identificación y firma, donde se especifiquen los gastos realizados y los pagos asociados, que será subida a la web <http://ayudaspri.gobex.es>, así como, los certificados acreditativos de que se encuentra al corriente en las obligaciones tributarias con el Estado y en sus obligaciones con la Seguridad Social, así como que la UEX no tiene deudas con la Hacienda de la Comunidad Autónoma. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley 6/2011 de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma Extremadura, dicha memoria incluirá la cuenta justificativa del gasto realizado hasta el momento.

Para poder realizar la memoria económica, el beneficiario deberá cumplimentar en la web <http://ayudaspri.gobex.es>, las tablas habilitadas al efecto para realizar la cuenta justificativa e informar de las facturas y demás gastos y pagos imputados a la ayuda.

Una vez finalizada la ayuda, y en la justificación final deberá aportar, además de la documentación anterior, la siguiente (incluida en formato digital):

- Memoria técnica de las acciones realizadas con la subvención firmada por el representante

Csv:	FDJEXCXU956VE99Z9VGPFUJ75B44AH	Fecha	18/05/2023 11:58:25
Firmado Por	JESUS ALONSO SANCHEZ - Secr Gral Ciencia Tecn Innov Universidad		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	7/14



legal de la Universidad de Extremadura mediante los medios electrónicos que procedan de identificación y firma.

- Justificación del pago de la acción 1. Se relacionará un cuadro de coste total financiable por convocatoria y anualidad, con las cuantías que se regularizan en cada anualidad, desglosado por expediente de la ayuda concedida en cada caso.
- Justificación del pago de la acción 2 y 3: se realizará un cuadro resumen, entendido como operación de pago, con identificación de los gastos y pagos de forma pormenorizada, relacionando para cada concepto de gasto, las facturas imputadas, los documentos que sustenten los costes de personal y los justificantes de pago.
Para el caso de los costes de personal, se relacionará en tabla independiente, por cada trabajador contratado, el tiempo de duración del contrato laboral, la categoría profesional, el importe bruto mensual devengado, así como los pagos mensuales a la seguridad social.
- Justificación del pago de las acciones 4, 5, 6 y 7: Se enviará un cuadro de cuotas de amortización detallando los proyectos de Infraestructura Científica financiados y copias compulsadas de las cartas de pago (modelo 069) y relación de los pagos realizados por la UEX.
- Certificación del interventor o, en su defecto, del órgano que tenga atribuidas las facultades de la toma de razón en contabilidad, respecto de los gastos y pagos realizados y del cumplimiento de la finalidad para la que fue concedida, acompañados, en su caso, de las listas de comprobación e informes de control efectuados sobre los gastos que se certifica.
- Fotografía del cartel publicitario según lo dispuesto en el Decreto 50/2001, de 3 de abril, (DOE núm. 42, de 10 de abril), sobre medidas adicionales de gestión de inversiones financiadas con ayuda de la Junta de Extremadura.

Sin perjuicio de lo anterior, la actividad subvencionada estará sujeta al control financiero que proceda conforme a lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Octavo- Obligaciones de la entidad beneficiaria

La entidad beneficiaria asumirá con carácter general las obligaciones previstas en el artículo 13 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura y, específicamente, las siguientes:

La Universidad de Extremadura está obligada a:

- a) Realizar las actividades objeto de la ayuda y destinar la misma a la finalidad para la que ha sido concedida, en la forma, condiciones y plazos establecidos.
- b) Justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de la finalidad de la ayuda, así como acreditar y justificar los gastos y pagos realizados conforme a lo indicado por la presente resolución.
- c) En el caso de no dar consentimiento expreso a que se recaben los datos por esta Administración, acreditar con carácter previo a la concesión y a cada uno de los pagos mediante certificaciones, que se encuentra al corriente en las obligaciones tributarias con el Estado y en sus obligaciones con la Seguridad Social, así como que la UEX no tiene deudas con la Hacienda de la Comunidad Autónoma.

Csv:	FDJEXCXU956VE99Z9VGPFUJ75B44AH	Fecha	18/05/2023 11:58:25
Firmado Por	JESUS ALONSO SANCHEZ - Secr Gral Ciencia Tecn Innov Universidad		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	8/14



d) Someterse a las actuaciones de comprobación, que efectúe el órgano concedente, en su caso, así como a cualesquiera otras actuaciones de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información le sea requerida.

e) Conservar y custodiar la documentación original de la justificación de la subvención, incluidos los documentos electrónicos.

f) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administración o ente público, nacional o internacional. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación del destino dado a los fondos percibidos.

g) Llevar un sistema de contabilidad separado o un código contable adecuado en relación con todas las transacciones relacionadas con la participación como beneficiario en estas ayudas.

h) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 43 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo.

i) Cualquier otra obligación prevista en el texto de la resolución y de las recogidas en la Ley 6/2011, de 23 de marzo.

Noveno- Incumplimiento y Reintegro

El incumplimiento por parte del beneficiario, la Universidad de Extremadura, del destino, finalidad o justificación dentro del plazo concedido, así como la concurrencia de alguna de las causas previstas en el artículo 43 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, dará lugar, previa audiencia al interesado, al reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro. Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público.

Si la inversión final justificada no alcanzase el 60% del total de la subvención, el incumplimiento será total, con la consiguiente pérdida de la subvención concedida al beneficiario.

En el supuesto de que la inversión justificada fuera igual o superior al 60% del total de la ayuda concedida, pero no alcanzase el 100% del total de la misma, se procederá a la revocación y reintegro parcial de la misma, siendo la cuantía a reintegrar directamente proporcional al porcentaje no justificado, siempre y cuando se mantengan el destino y finalidad para la cual fue concedida dicha subvención.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 44.5 de la Ley 6/2011 de Subvenciones, el beneficiario podrá realizar la devolución voluntaria sin requerimiento de la Administración, en cuyo caso, el órgano concedente de la subvención calculará y exigirá el interés de demora establecido en el artículo 24.3 de la Ley 5/2007, de 19 de abril, General de Hacienda Pública de Extremadura, sin el incremento del 25%.

Décimo- Compatibilidad

Esta subvención es compatible con cualesquiera otras que, para la misma finalidad y objeto, puedan conceder otras Administraciones Públicas, entes públicos adscritos o dependientes de las mismas, tanto nacionales como internacionales, y otras personas físicas o jurídicas de naturaleza privada. No

Csv:	FDJEXCXU956VE99Z9VGPFUJ75B44AH	Fecha	18/05/2023 11:58:25
Firmado Por	JESUS ALONSO SANCHEZ - Secr Gral Ciencia Tecn Innov Universidad		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	9/14



obstante, el importe de la subvención ya sea por sí sola o en concurrencia con otra u otras ayudas, no podrá superar el coste total de la actividad objeto de la subvención.

No obstante, la Universidad de Extremadura comunicará la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas por la Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital. Esta comunicación deberá efectuarse en el momento que adquiera firmeza la concesión de la ayuda compatible y en todo caso, antes de la justificación del 100% de esta subvención nominativa.

Undécimo. - Publicidad de la Subvención

En aplicación del artículo 17 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, deberá ordenarse la publicación en el Portal de Subvenciones de la Comunidad Autónoma, y de conformidad con el artículo 11.1 de la Ley 4/2013, de 21 de mayo, de Gobierno abierto de Extremadura, se publicará la subvención, en el Portal Electrónico de la Transparencia y la Participación Ciudadana. Asimismo, los beneficiarios deberán adoptar las medidas de identificación, información y publicidad establecidas en el Decreto 50/2001, de 3 de abril, sobre medidas adicionales de gestión de inversiones financiadas por la Junta de Extremadura.

Notifíquese la presente resolución a la entidad beneficiaria, haciéndole saber que contra la misma, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación de la misma ante el Consejero de Economía, Ciencia y Agenda Digital, de conformidad con el artículo 101 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y con los artículos 112, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro que estime conveniente.

EL SECRETARIO GENERAL DE LA CONSEJERIA DE ECONOMÍA, CIENCIA Y AGENDA DIGITAL.

P.D. Resolución de 21 de agosto de 2019 (DOE núm. 163, de 23 de agosto)

EL SECRETARIO GENERAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA, INNOVACIÓN Y UNIVERSIDAD.

Csv:	FDJEXCXU956VE99Z9VGPFUJ75B44AH	Fecha	18/05/2023 11:58:25
Firmado Por	JESUS ALONSO SANCHEZ - Secr Gral Ciencia Tecn Innov Universidad		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	10/14



ANEXO

CERTIFICADO

DATOS IDENTIFICATIVOS DE LA AYUDA	
ORGANISMO BENEFICIARIO	
NIF	
REPRESENTANTE LEGAL	

CERTIFICA

Que todos los datos que se aportan en la justificación económica relativos al gasto y pago son exactos y se han declarado a partir de los registrados en la contabilidad de la entidad, dicha contabilidad está basada en justificantes comprobables.

Que existe un sistema de contabilidad separada, mediante un código contable apropiado para todas las transacciones relacionadas con ella, en cumplimiento del artículo 74.1.a) inciso i), del Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo de 24 de junio de 2021

Que los gastos y pagos efectuados responden a la naturaleza y finalidad para las que se otorgó la ayuda.

Que los fondos percibidos se han destinado a realizar la actividad para la que fueron concedidos, como queda plasmado en las memorias económica y/o técnica, donde se recogen las actuaciones realizadas y los resultados obtenidos.

Que los gastos realizados y pagados imputables a esta ayuda corresponden a gastos exclusivos de la misma, y son los que se recogen en las tablas 1, 2 y 3 “cuadro resumen de la cuenta justificativa” y “relación de facturas y justificantes de pagos imputados por actuaciones”, gastos en personal, respectivamente, cumplimentadas en la aplicación telemática AyudasPRI (<http://ayudaspri.gobex.es>), según lo estipulado en la resolución.

Que la documentación original que acredita dichos gastos y pagos se encuentra en las dependencias de la entidad beneficiaria, a disposición de las comprobaciones que procedan e identificando al responsable de su custodia.

Que los datos referidos a los gastos y los pagos realizados son exactos y pueden comprobarse en las correspondientes pistas de auditoría. Igualmente, para los documentos que justifiquen un método de fijación de costes, que sean acreditativos de la categoría de su declaración, de acuerdo con lo que regule la resolución.

Que la memoria económica y/o técnica, han sido cumplimentadas en tiempo y forma en la aplicación telemática AyudasPRI (<http://ayudaspri.gobex.es>), según lo dispuesto en la norma reguladora.

Que conforme dispone el Decreto 50/2001, de 3 de abril, sobre medidas adicionales de gestión de inversiones financiadas con ayudas de la Junta de Extremadura, el beneficiario ha dado la adecuada publicidad al carácter público de la financiación recibida por la Junta de Extremadura.

Csv:	FDJEXCXU956VE99Z9VGPFUJ75B44AH	Fecha	18/05/2023 11:58:25
Firmado Por	JESUS ALONSO SANCHEZ - Secr Gral Ciencia Tecn Innov Universidad		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	11/14



Que los soportes documentales de esta ayuda quedan custodiados en las dependencias de (Organismo beneficiario) a disposición de las comprobaciones que procedan, se encuentran en (ubicación, código postal, localidad) siendo la persona responsable de su custodia (nombre y apellidos), con NIF -----,como (cargo)

Fdo.

Nombre y apellidos del representante legal
y sello del organismo

Fdo

Nombre y apellidos del auditor-interventor o
persona que fiscalice gastos del organismo

En _____ a ____ de _____ de 2023

SECRETARÍA GENERAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA, INNOVACIÓN Y UNIVERSIDAD.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, CIENCIA Y AGENDA DIGITAL

CÓDIGO DIR3: A11030548



Csv:	FDJEXCXU956VE99Z9VGPFUJ75B44AH	Fecha	18/05/2023 11:58:25	
Firmado Por	JESUS ALONSO SANCHEZ - Secr Gral Ciencia Tecn Innov Universidad			
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	12/14	





TABLA 1. CUADRO RESUMEN DE LA CUENTA JUSTIFICATIVA

D..... con NIF..... Y actuando en calidad de (representante legal) Y D..... con NIF (responsable financiero o persona que fiscalice gastos) de la UEX., con NIF..... certifica que la subvención recibida de la Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital por importe de..... euros, se ha destinado a la realización de las actividades contenidas en la Resolución por la que se concede la presente subvención nominativa. Según indica la siguiente tabla:

CATEGORIA	NOMBRE APELLIDOS	Y	NIF	Nº MESES	RETRIBUCIONES BRUTAS MENSUALES	CUOTRA PATRONAL	COSTES TOTAL

En a de de

Fdo.

Fdo

Nombre y apellidos del representante legal y sello de la empresa (Nombre y apellidos del responsable financiero)



Csv:	FDJEXCXU956VE99Z9VGPFUJ75B44AH	Fecha	18/05/2023 11:58:25
Firmado Por	JESUS ALONSO SANCHEZ - Secr Gral Ciencia Tecn Innov Universidad	Página	13/14
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf		



Csv:	FDJEXCXU956VE99Z9VGPFUJ75B44AH	Fecha	18/05/2023 11:58:25
Firmado Por	JESUS ALONSO SANCHEZ - Secr Gral Ciencia Tecn Innov Universidad		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	14/14



TABLA 2. RELACION DE COSTES IMPUTADOS Y PAGOS JUSTIFICADOS.

D..... con NIF..... Y actuando en calidad de (representante legal) y D..... con NIF (responsable financiero o persona que fiscalice gastos) de la UEX, con NIF certifica que la subvención recibida de la Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital por importe de..... euros, se ha destinado a la realización de las actividades contenidas en la Resolución por la que se concede la presente subvención nominativa, siendo los costes imputados y los justificantes de los pagos realizados los siguientes:

Categoría Profesional	Nombre y Apellidos	NIF	Mes	Importe Bruto	P.P. Paga Extra	Coste Seguridad Social	Total	Total Imputado	Forma pago (*)	Nº Cta Destino del trabajador	Fecha valor pago

(*) Transferencia bancaria, adeudo por domiciliación, etc. En caso de cheque o pagaré se deberá identificar el número.

Fdo. Fdo.

Nombre/s y apellidos de/los representante/s legal/es y (Nombre/s y apellidos de/los auditor-interventor o sello de la empresa o de la entidad, según proceda) persona que fiscalice gastos de la entidad, según proceda)

En , a de

